Nº 17

496

Copia de las Quentas de Propios de esta Ciudad tomadas à Juan Isidro Granados del Año de 1760

Tiene 22 fs.

1760

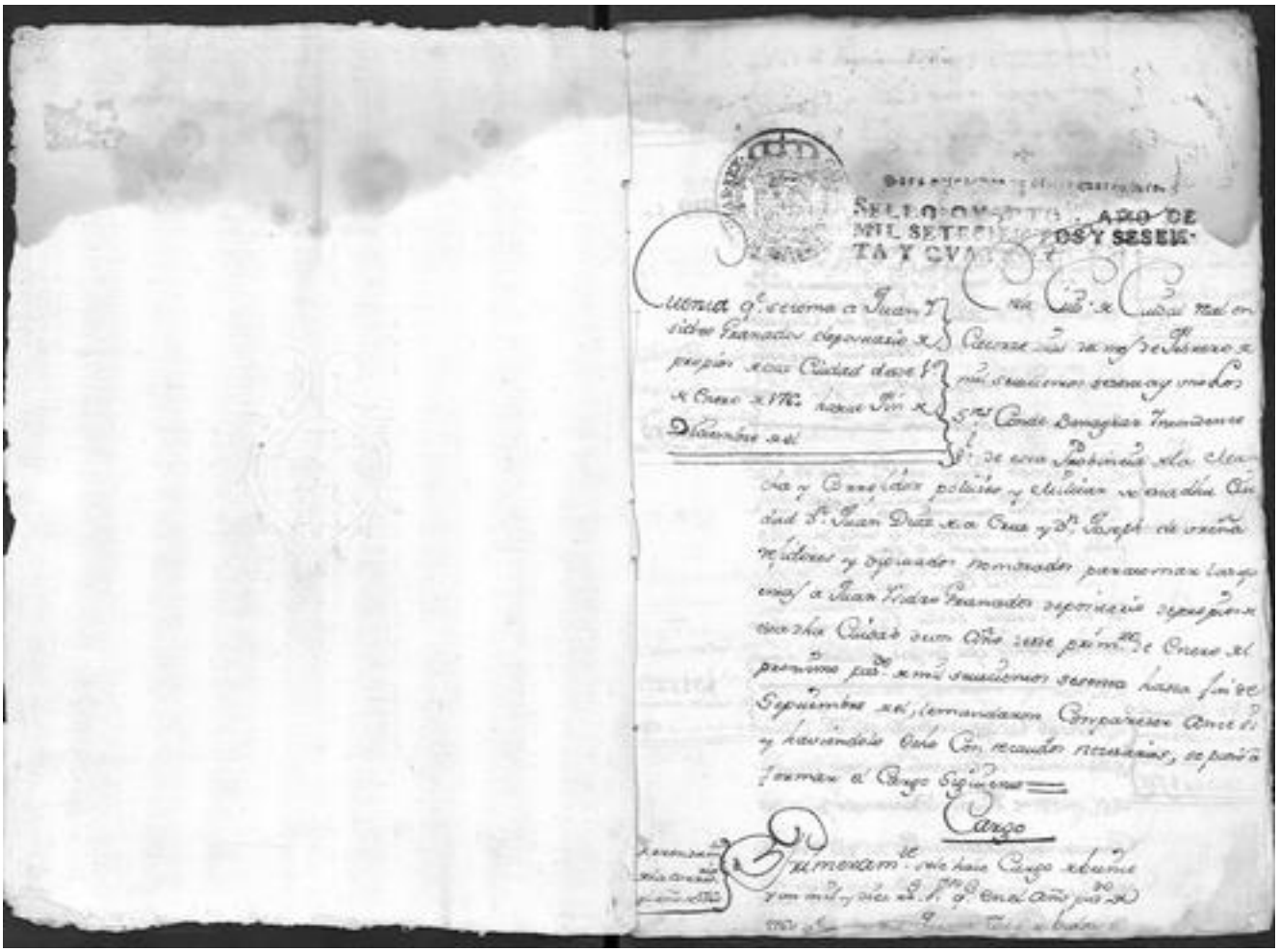

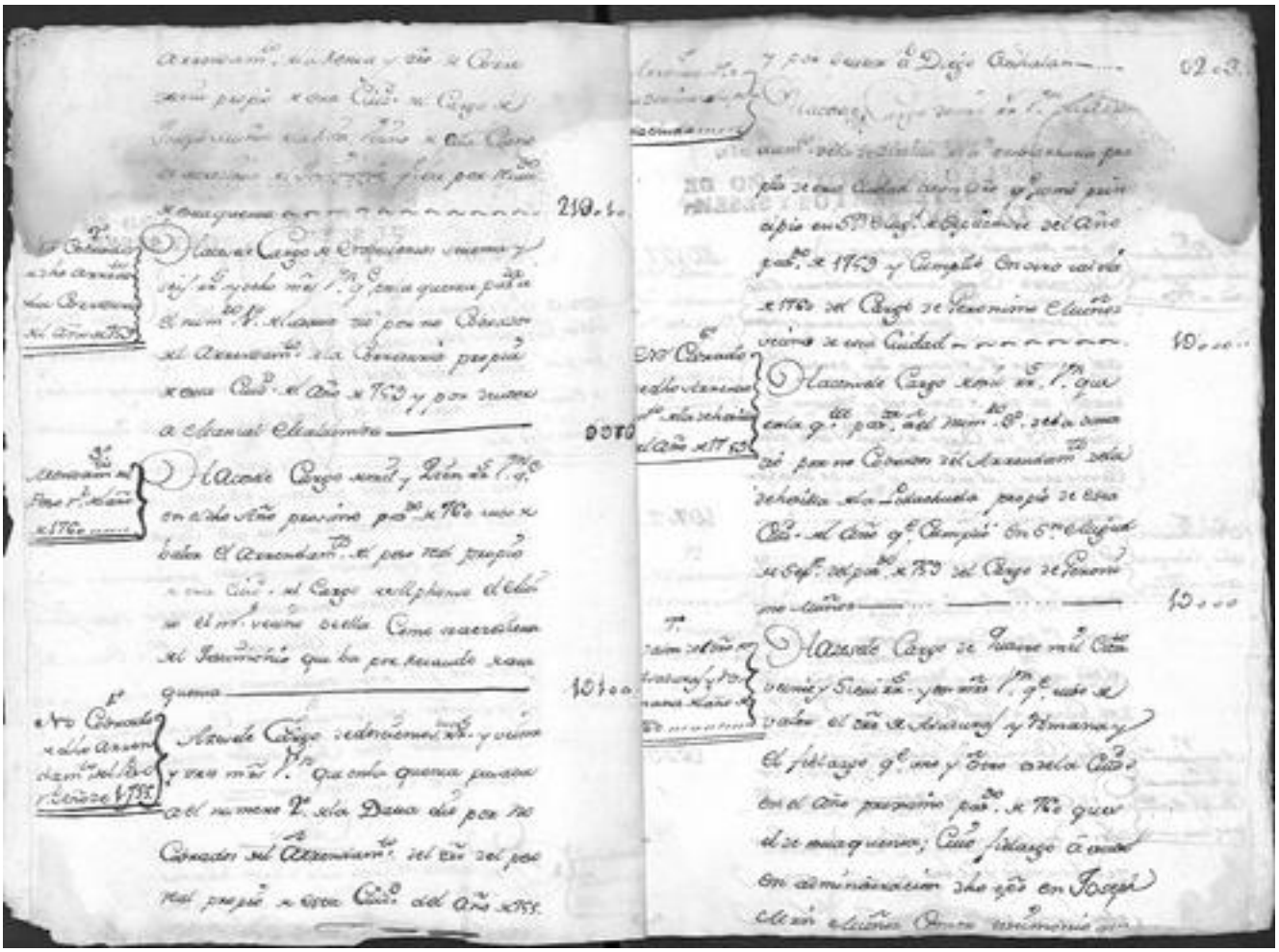

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

8. No cobrado de dho fielazgo del año de 759 ... — da por recaudo de esta quenta ... 40127

Hazesele Cargo de mil setecientos siete rs. y treinta mrs. vn. que en la quenta pasada al numero 4. de la dicha dio por no cobrados del dho de Asaduras y Romana del año de 759 del Cargo de Fran.co Sanz de la Carnecera fiel medidor q.e fue de dhas Carnicerias en dho año ... 1707

8. No cobrado de dho fielazgo del año de 757 ... — Hazesele Cargo de setecientos quarenta y tres rs. vn. q.e en la quenta pasada al numero 5. de la Dama Dieper no cobrados del dho de Asaduras y Romana del año de 757 del Cargo de Fran.co Cano fiel m.r q.e fue de dhas Carnicerias dho año ... 0643

9. Arrendam.to de la huerta de Concejo de terreno y tejera ... — Hazesele Cargo de setecientos y quarenta rs. vn. del arrendam.to de la huerta de Concejo terreno y tejera del año de 756 en esta forma por la huerta Zinq.ta rs. por el terreno Ciento y diez y por la Tejera ochenta ... 0240

11. No cobrado de dho arrendam.to de la huerta de Concejo de terreno y tejera del año de 759 ... — Hazesele Cargo de Ziento y noventa rs. vn. q.e en la quenta pas.da al num.o 6. de la dicha dio por no cobrados del arrendam.to de la dicha de Concejo terreno y tejera del año de 759 y por deudores a Luis Almaraz y Joseph Jaime Savarujos por el arrendam.to del terreno y tejera ... 0190

12. No cobrado del arrendam.to de la Zelada de los años de 1.º 1.º 1.º 1.º ... — Hazesele Cargo de Ziento y veinte rs. vn. q.e en la quenta pas.da al num.o 7. de la dicha dio por no cobrados del arrendam.to de la Zelada de los años de 1.º 1.º 1.º y 51 y por deudores Juan de Cuesta la Cantidad se le remitió por la Calidad mediante haver echo Cosecha no haver no haver cogido siembra alg.na en referida Zelada en dos de dhos años por haverse

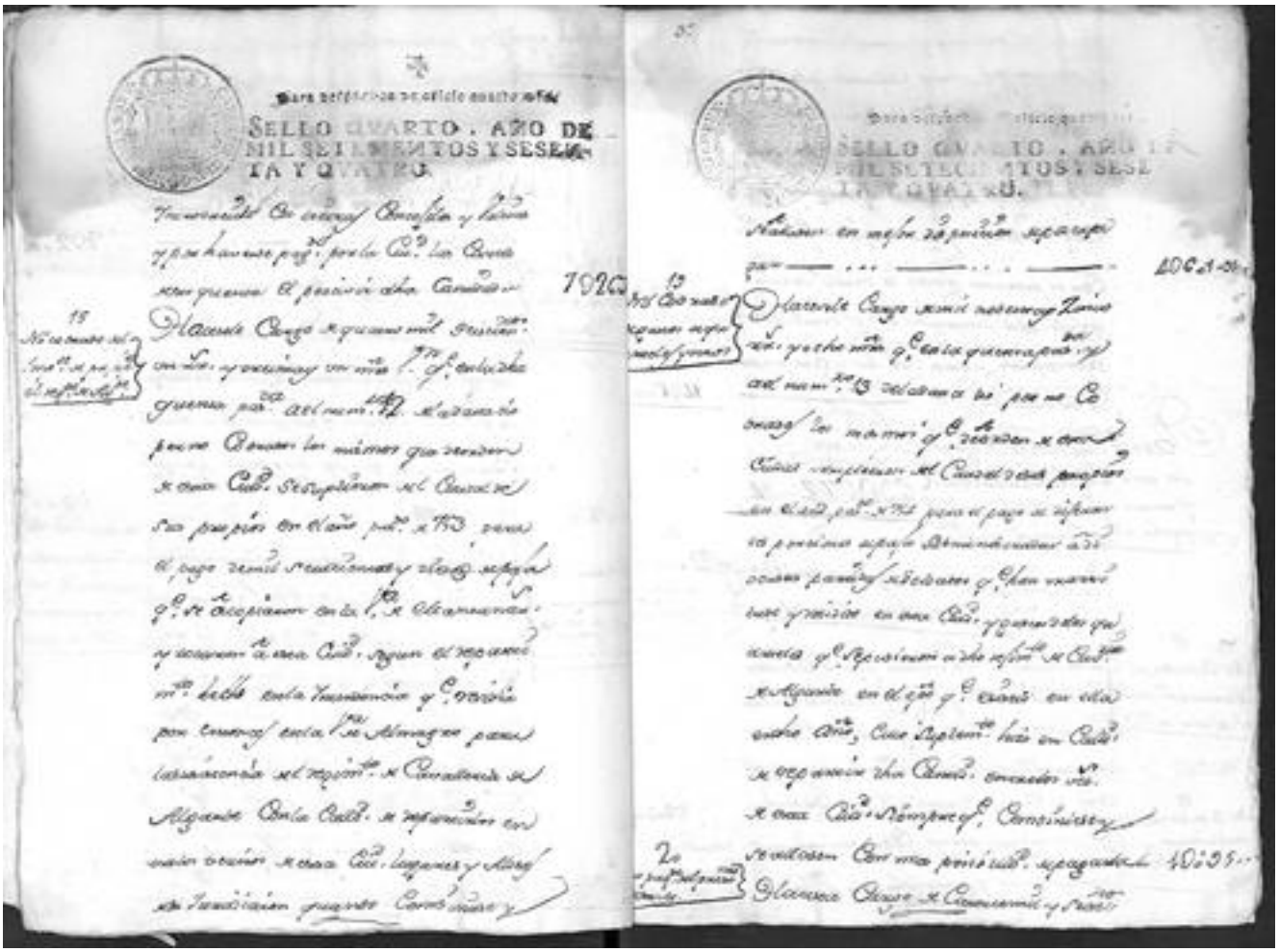

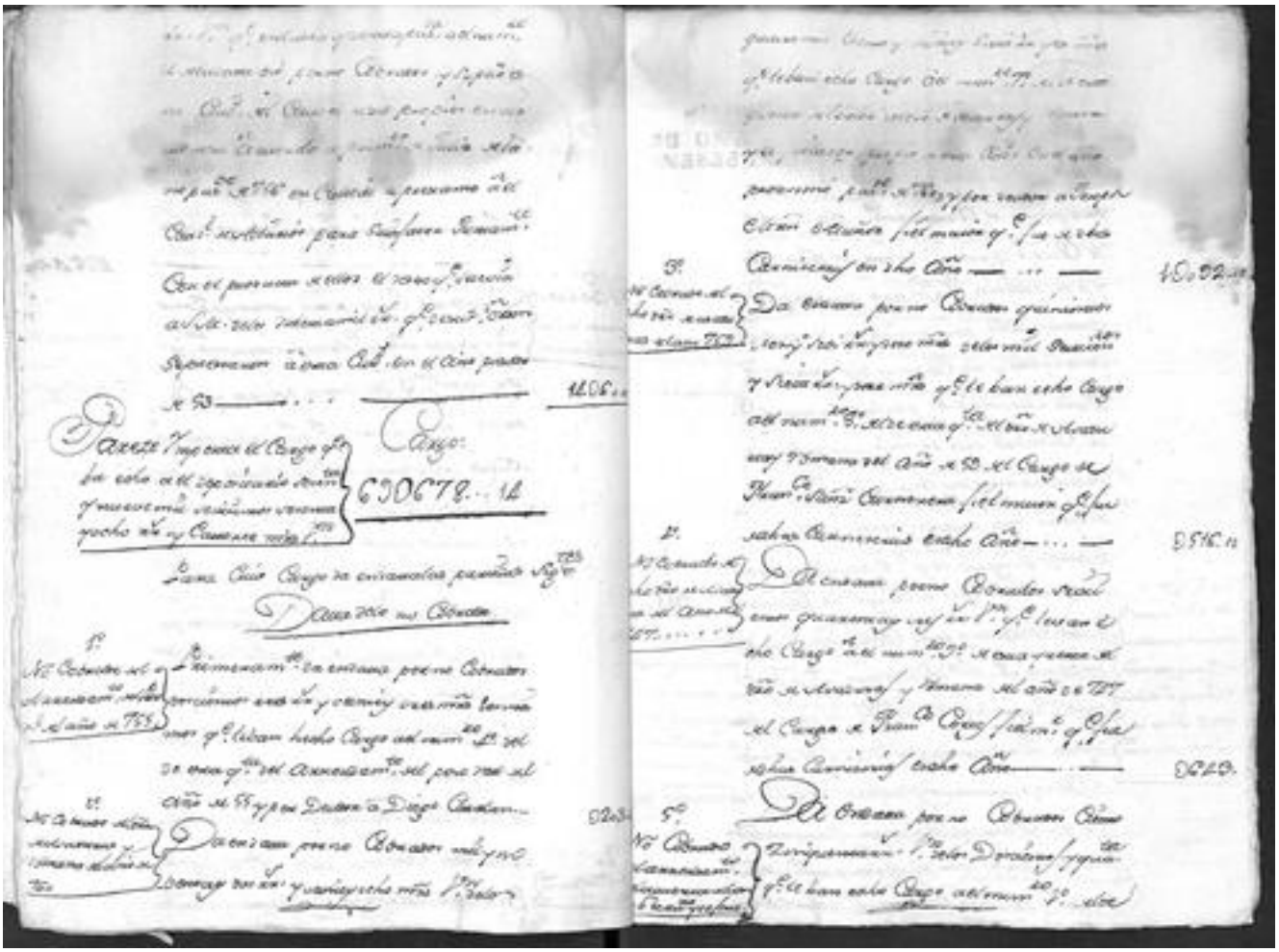

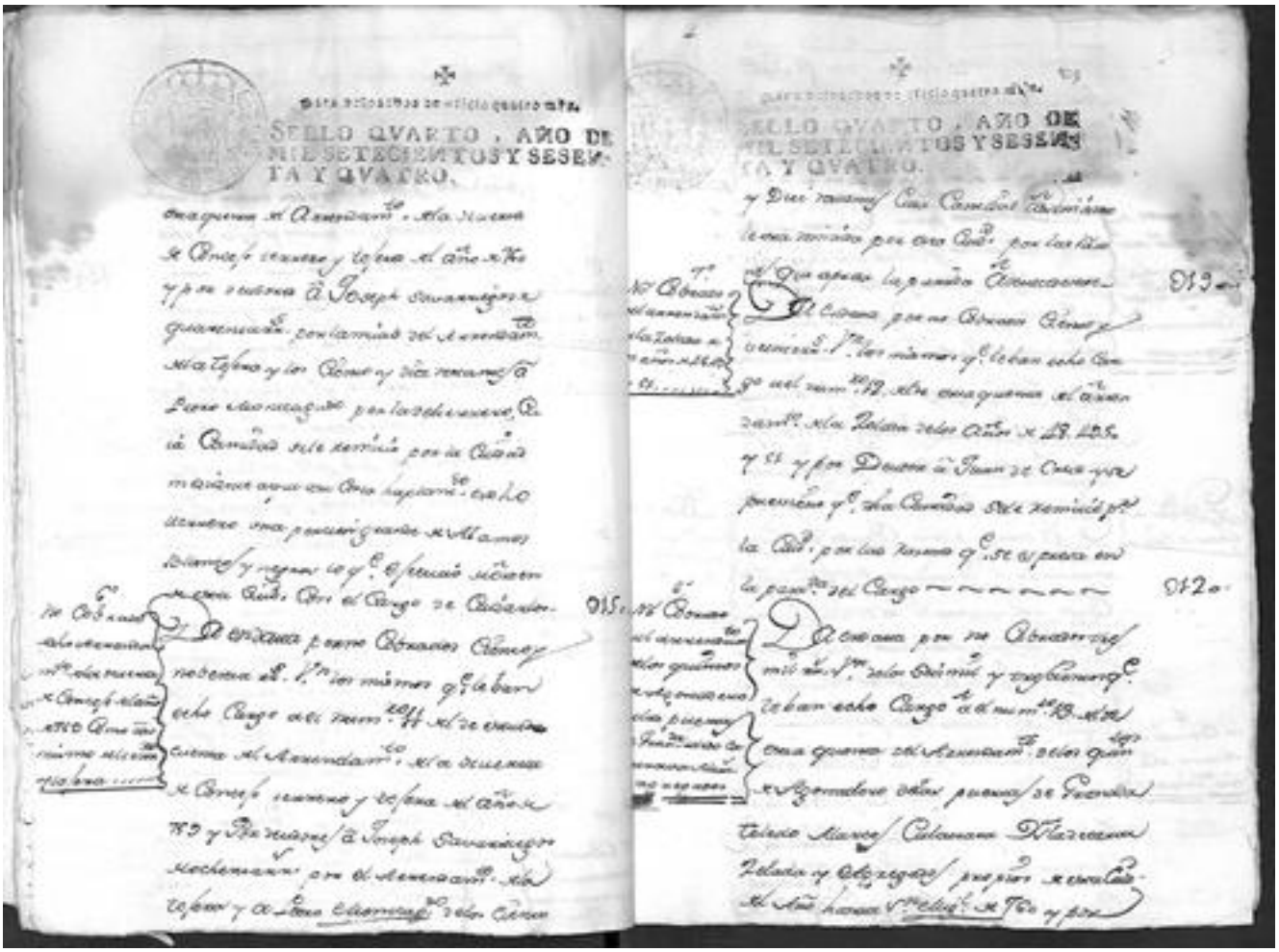

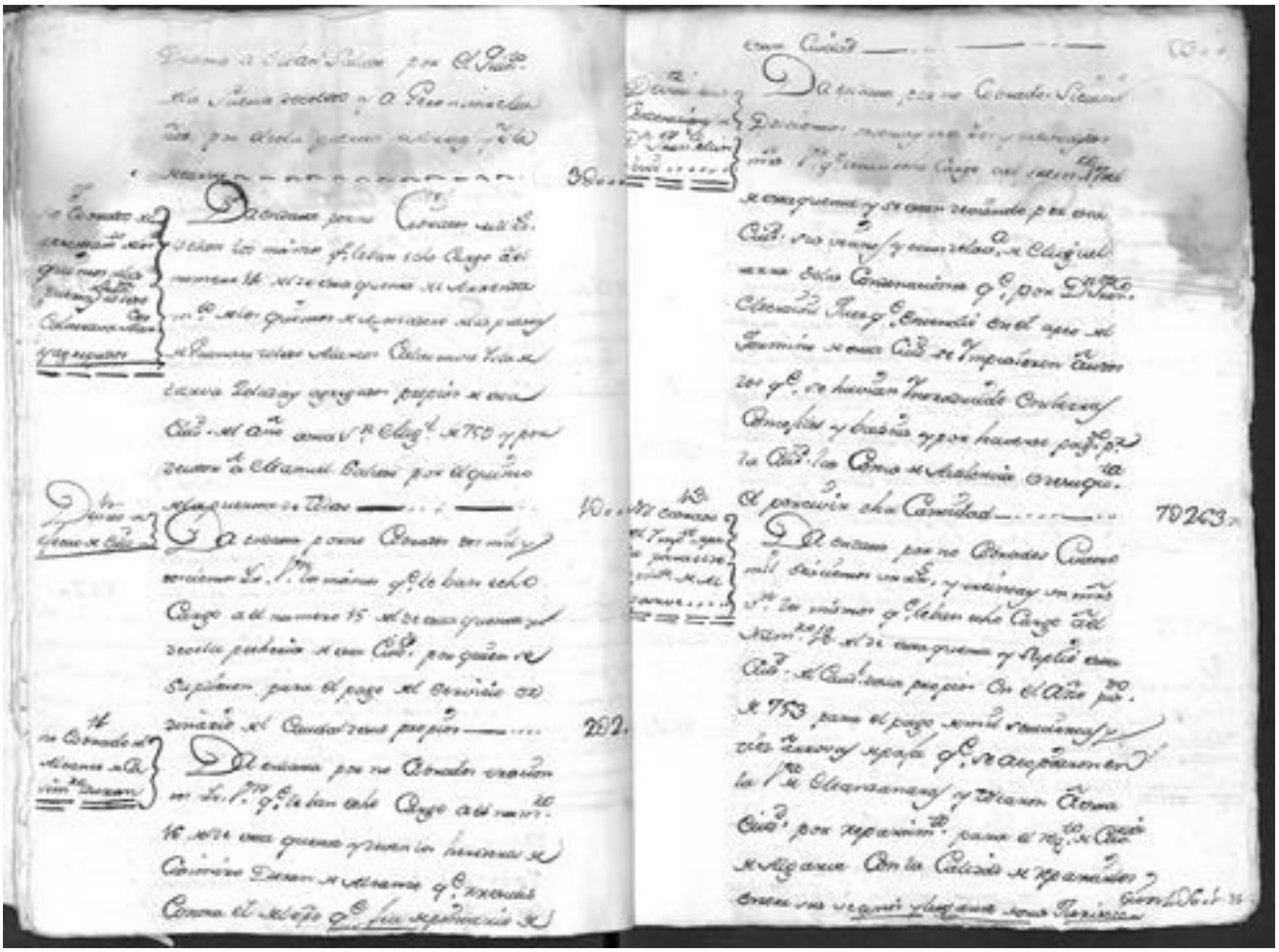

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

[illegible]

Da en data por no Cobrados Cuarenta mil y setecientos rs. los mismos q. llevan hecho Cargo al num.o 19, de la cuenta y suplió esta Ciud. del Cant.l para propios en el año pas.do de 754 para el pago de Diferentes porciones de paja Subministradas a diversas partidas de Cavallos q. han transitado y residido en esta Ciudad y otros en los quarteles q. separaron dho Regim.to de Cav.ria de Olgarro el q. residió en dho año con la Cabeza de repartidos en [illegible] Vecinos ——— 10.35

Da en data por no Cobrados Cuarenta mil y setecientos rs. los mismos q. llevan hecho Cargo al num.o 20 de la cuenta y suplió esta Ciud. del Cant.l de propios a el de Albañiles en Cabeza de [illegible] en virtud de Acuerdo de 1.o Junio del año pas.do de 1756 para Satisfacer [illegible]

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Con el producto de dhos Albañiles el resto q. [illegible] a S.M. [illegible] mil q. [illegible] ——— 1496

Data de Papel

Da en data y se le hacen buenos dos mil [illegible] y [illegible] q. [illegible] en el dia 10 de febrero de [illegible] [illegible] Como [illegible] y su fin. [illegible] ——— 2983 [illegible]

Da en data y se le hacen buenos [illegible] y [illegible] los mismos q. por [illegible] q. ba por [illegible] de esta quenta [illegible] de 3 de [illegible] de 764 [illegible] los mismos q. en el año de 760 se [illegible]

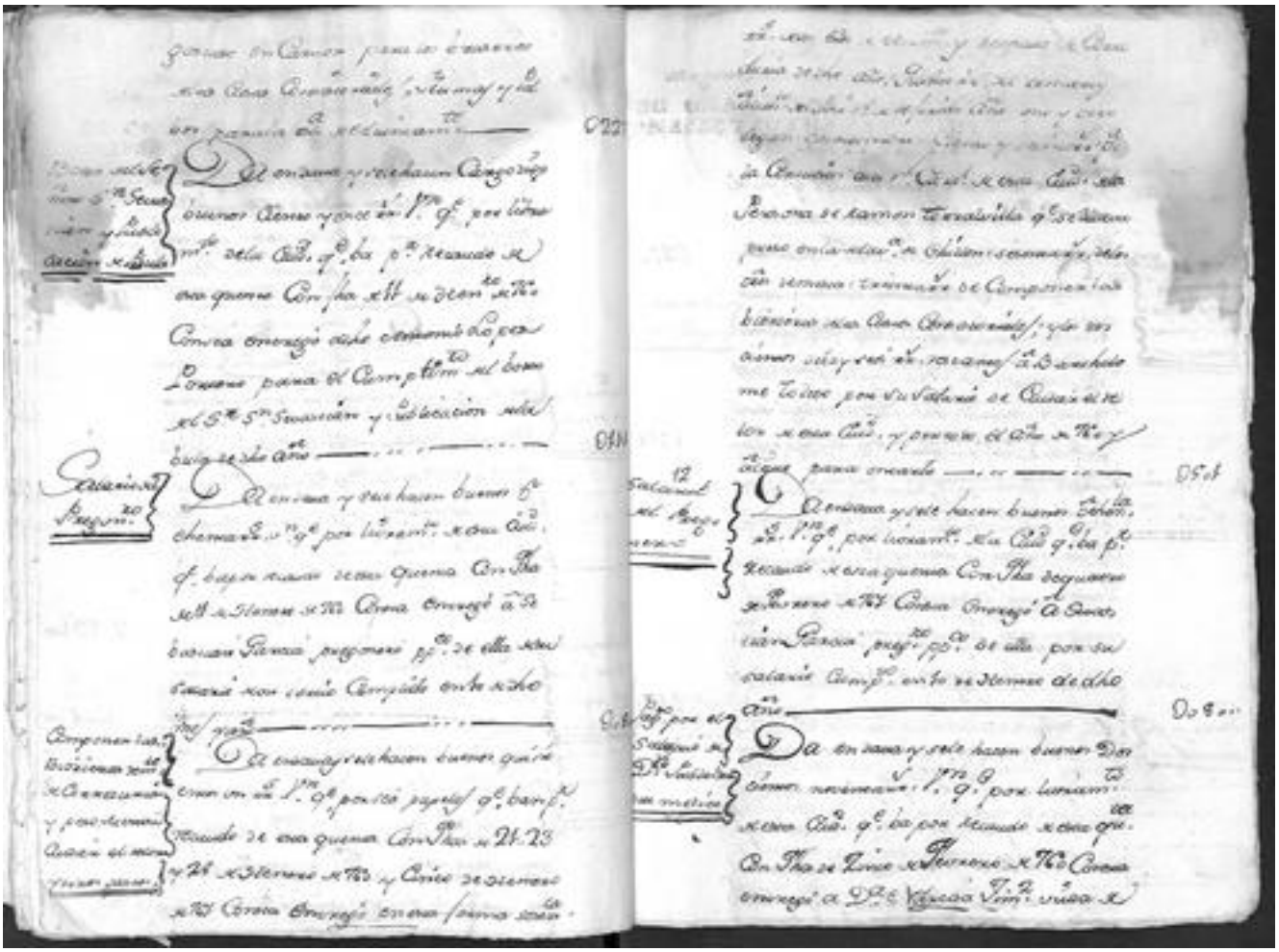

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Dn. Pablo Bertrán Sancho Tesorero q. fue de esta Ciud. los mismos q. se les recavan [illegible] hasta el dia 5 de Febrero — 92.

Cons. de [illegible] Comunidades [illegible] Pr. [illegible]

Da entrada y se le hacen buenos Cientos noventa y un rs. q. por tres papeles q. han por recaudo de esta quenta Con fha de 5, 11 y 20 de Febrero de 760 Consta entregó en esta forma sesenta y un rs. del Importe de los citados semanales, Cientos y veinte de papel sellado y Comun para sacar las Copias de todas las Zedulas rs. Provisiones y Zertificaciones sobre las regalias de esta Ciud. y pagar a los Amanuenses q. las sacaron y los Diez rs. restantes de Componer el peso rl. de esta Ciud. — 91.

Gastos de [illegible]

Da entrada y se le hacen buenos Quinientos quarenta rs. vn. q. por libramto. de esta Ciud. q. ha por recaudo de esta q.ta Con fha de 16 de Febrero de 760 Consta entregó a Jph. Martin Muñoz a quien

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

se le avian por hacer de [illegible] en la [illegible] q. [illegible] el Sr. Dn. [illegible] — 95.

Porras de Carnaval y Pliegos

Da entrada y se le hacen buenos Cientos y veinte rs. vn. q. por libramto. de esta Ciud. que ha por recaudo de esta q.ta Con fha de 16 de Febrero de 760 Consta entregó a Lorenzo Almonacid Su Alma[illegible] presente escno. quien los tenia [illegible] en el año [illegible] de Zinq.ta y nueve en porras de Carnaval y pliegos [illegible] por el afecto de esta Ciud. en la Corte [illegible] de ella — 120.

Penas de Cámara

Da entrada y se le hacen buenos Dos cientos rs. de vn. q. por libramto. de esta Ciudad q. ha por recaudo de esta q.ta Con fha de 16 de Febrero de 760 Consta pago del Importe de Cauzon q.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

33 Cerca de Angosta y otra Casa Conventoriales

Juana Santos de dho año — 0.72

Da en Data y se le hacen buenos Quatrocientos veinte y ocho y Veinte mrs. los mismos q. por dos papeles q. van por recaudo de esta Quenta Con Fha el uno de 13 de Mayo y otro de 20 de dho de 760 Consta entrego en esta forma, trescientos rs. para pagar los peones de la Invencion del angosta y los Quinientos veinte y ocho rs. y veinte mrs. restantes Gastados en componer los tejados y Fresquez de la Casa Conventoriales — 0.428

34 Salario de los maestros

Da en Data y se le hacen buenos setenta y seis rs. Vn. los mismos q. por libramto. de esta Ciud. q. va por recaudo de esta quenta Con Fha de 15 de Abril de 760 Consta entregó a Joseph de Mena y Alphonso Garcia Maestros de ella de su Salario de un Tercio Cumpdo. en 3 de dho mes y año — 0.66

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

35 Dos sellos S. Ramon

Da en Data y se le hacen quarenta y seis y medio rs. vn. q. por libramto. de esta Ciud. q. va por recaudo de esta quenta con Fha de 23 de Abril de 760 Consta entregó a Antonio Lopez por cuenta de ella para el Cumplimto. del voto del Sr. S. Ramon de dho año — 0.46.17

36 Propios sobre pueblo

Da en Data y se le hacen buenos ochenta rs. Vn. q. por un pl. libranza q. va por recaudo de esta quenta Con Fha de 8 de Junio de 760 Consta entregó para Despachar Diferentes propios a las Villas de Pr. Ruiz Moral y Torrenueva sobre asumpto de peones en virtud de Rl. Provision del Real supremo de Castilla — 0.80

37 Gastos en la funcion del Corpus

Da en Data y se le hacen buenos setecientos setenta y tres rs. y veinte y quatro mrs. vn. q. por libramto. de esta Ciud. q. va por recaudo de esta quenta Con Fha de 14 de Junio de 760 Consta entregó para los Gastos de la funcion del Corpus de dho año — 10.472.22

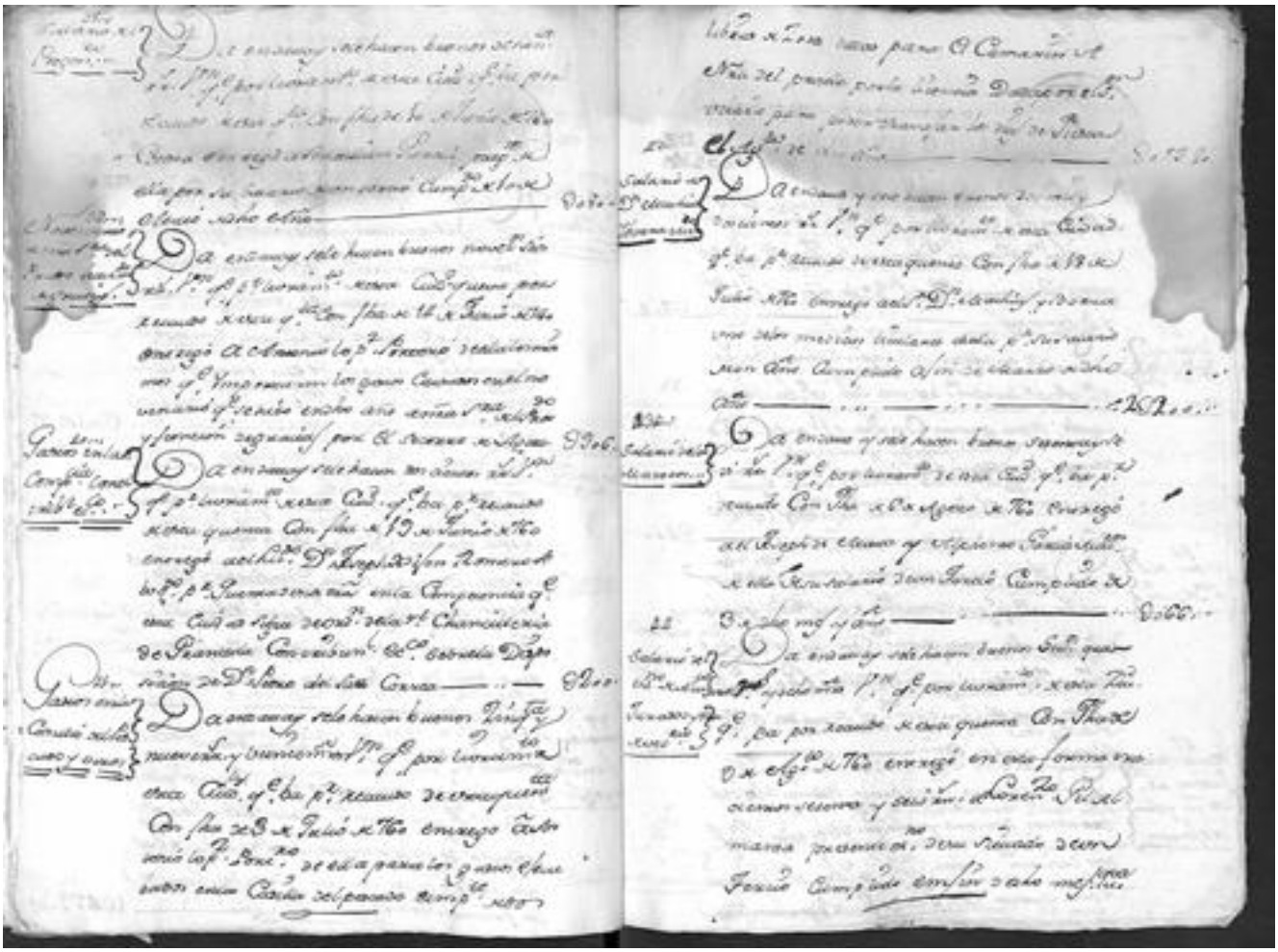



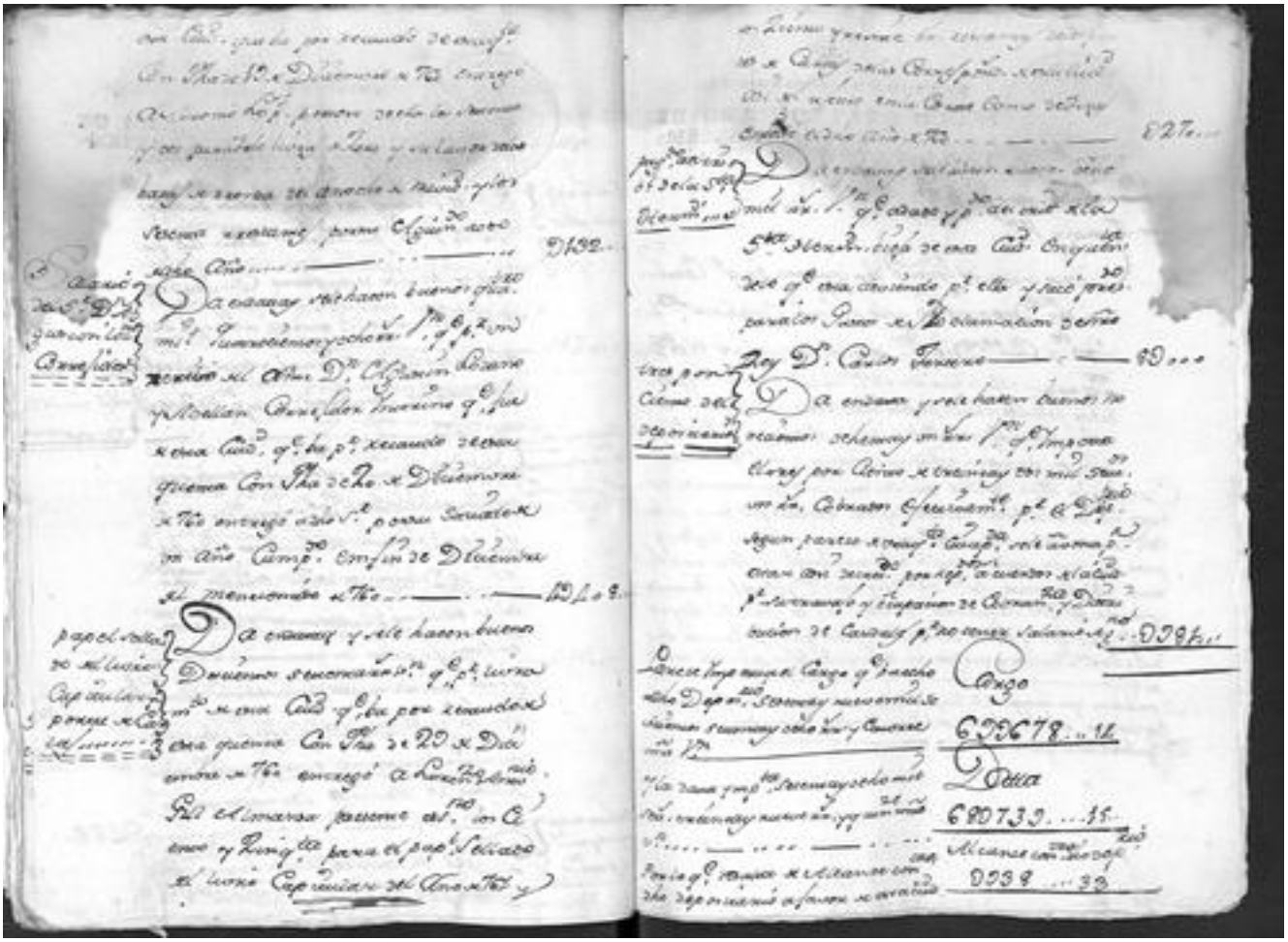

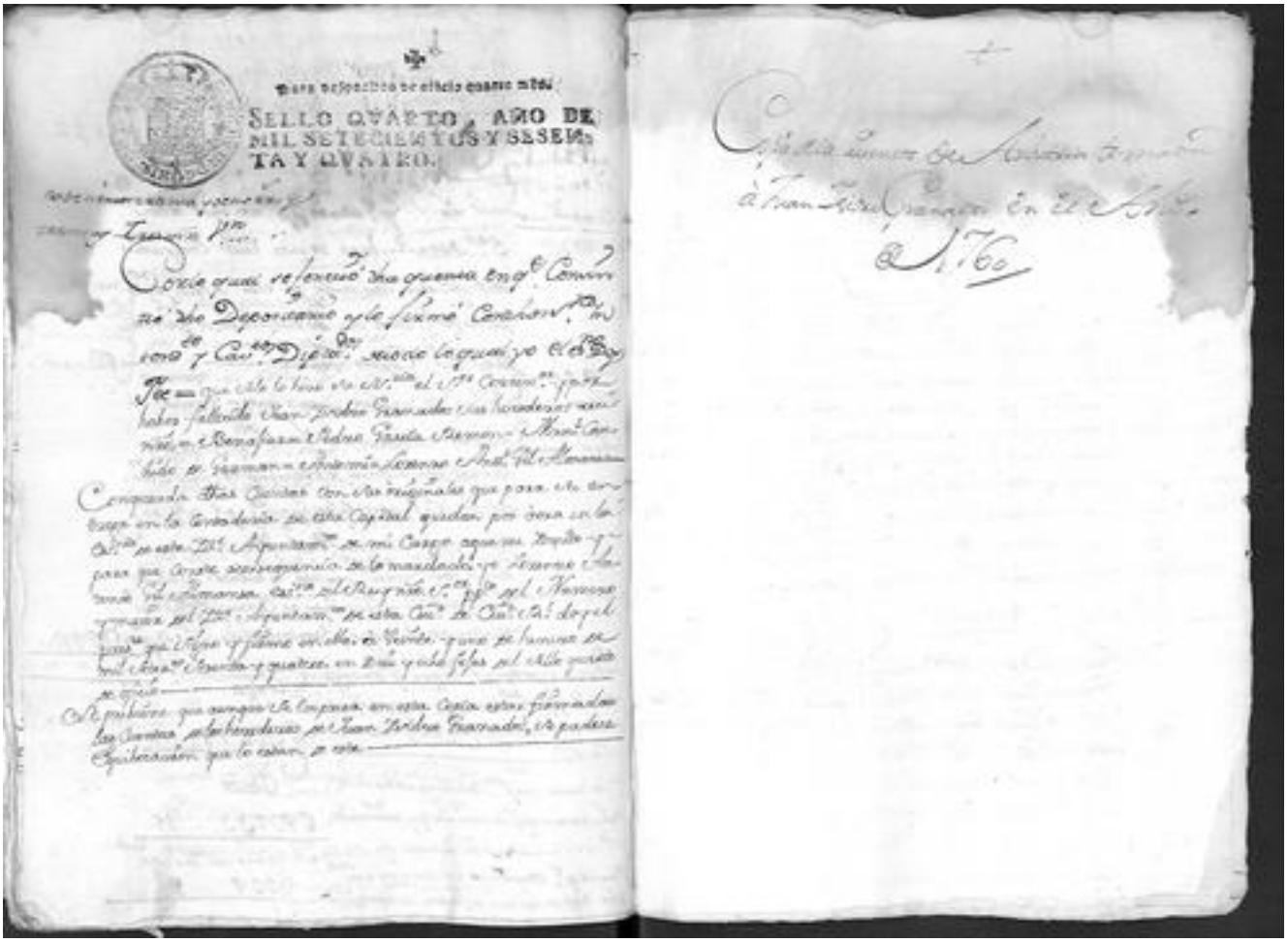

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QUATRO.

[illegible]

[illegible] Tercero [illegible]

Con lo qual se sentió dha quenta en q.e Convinie dho Depositario y lo firmó Conclusion.te in [illegible] y Cav.os Diputados [illegible] lo qual yo el Esc.no Doy Fee = que [illegible] el S.r Contador [illegible] haber fallecido Juan Pedro Granados sus herederos [illegible] = Benajuan Pedro Garcia Ramon = [illegible] German = Antonio Lorenzo [illegible]

Concuerda dhas Quentas con sus originales que para su entrega en la Contaduria de esta Capital quedan por [illegible] en la Ex.ma de este Dr. Ayuntam.to de mi Cargo [illegible] y para que conste [illegible] de lo mandado yo Lorenzo [illegible] Gil [illegible] Ex.mo del Rey nro. S.or [illegible] del Numero [illegible] del Dr. Ayuntam.to de esta Ciu.d de Ciu.d R.l doy el [illegible] que signo y firmo en ella en Veinte y uno de Henero de mil setez.tos sesenta y quatro en Diez y ocho fojas del sello quarto de oficio

Se previene que aunque se [illegible] en esta Copia estar firmadas las Quentas de los herederos de Juan Pedro Granados, se padece Equivocacion que lo estan de este

Copia de la quenta de Antonio [illegible] á Juan Pedro Granados en el Año de 1760

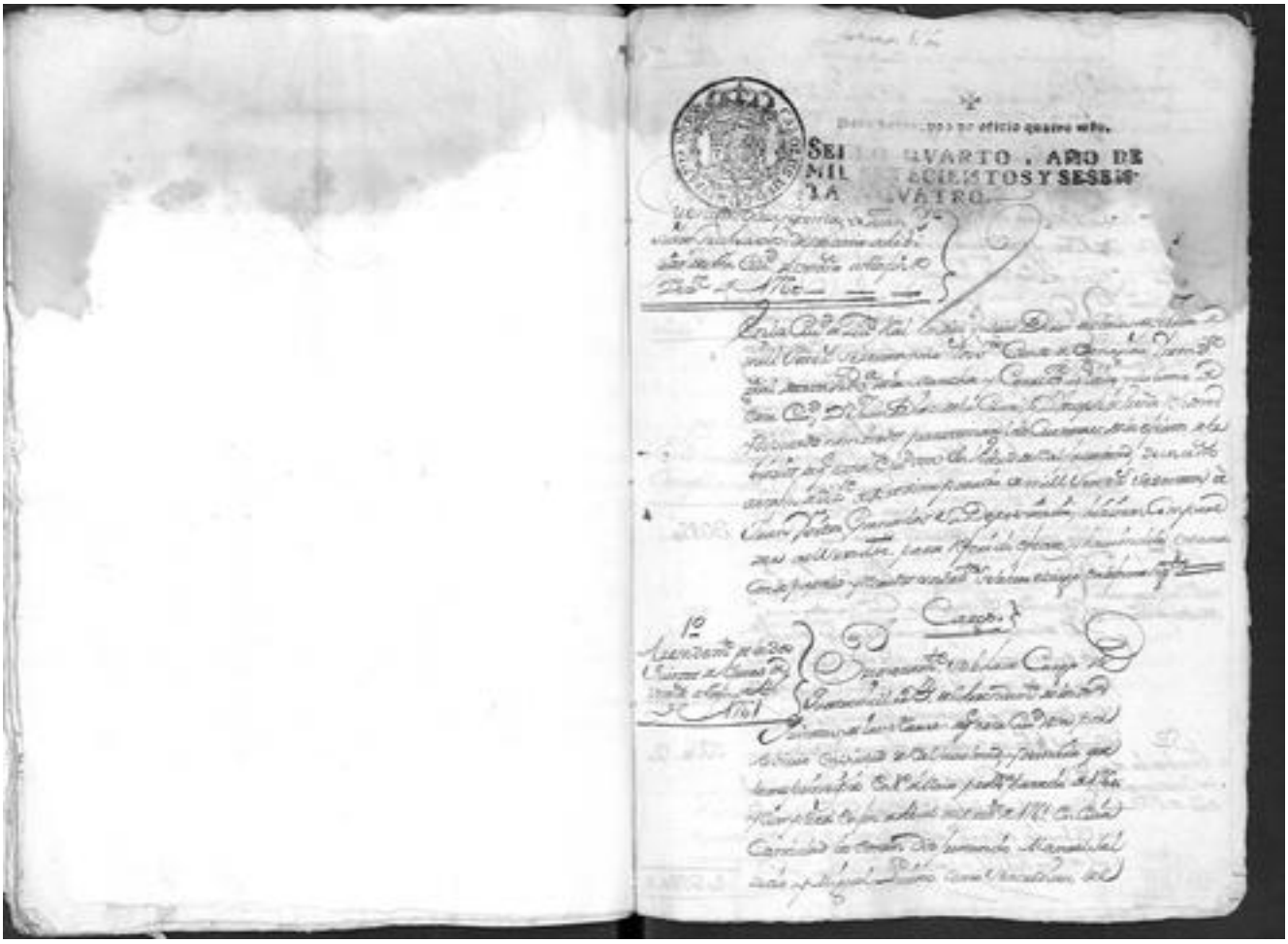

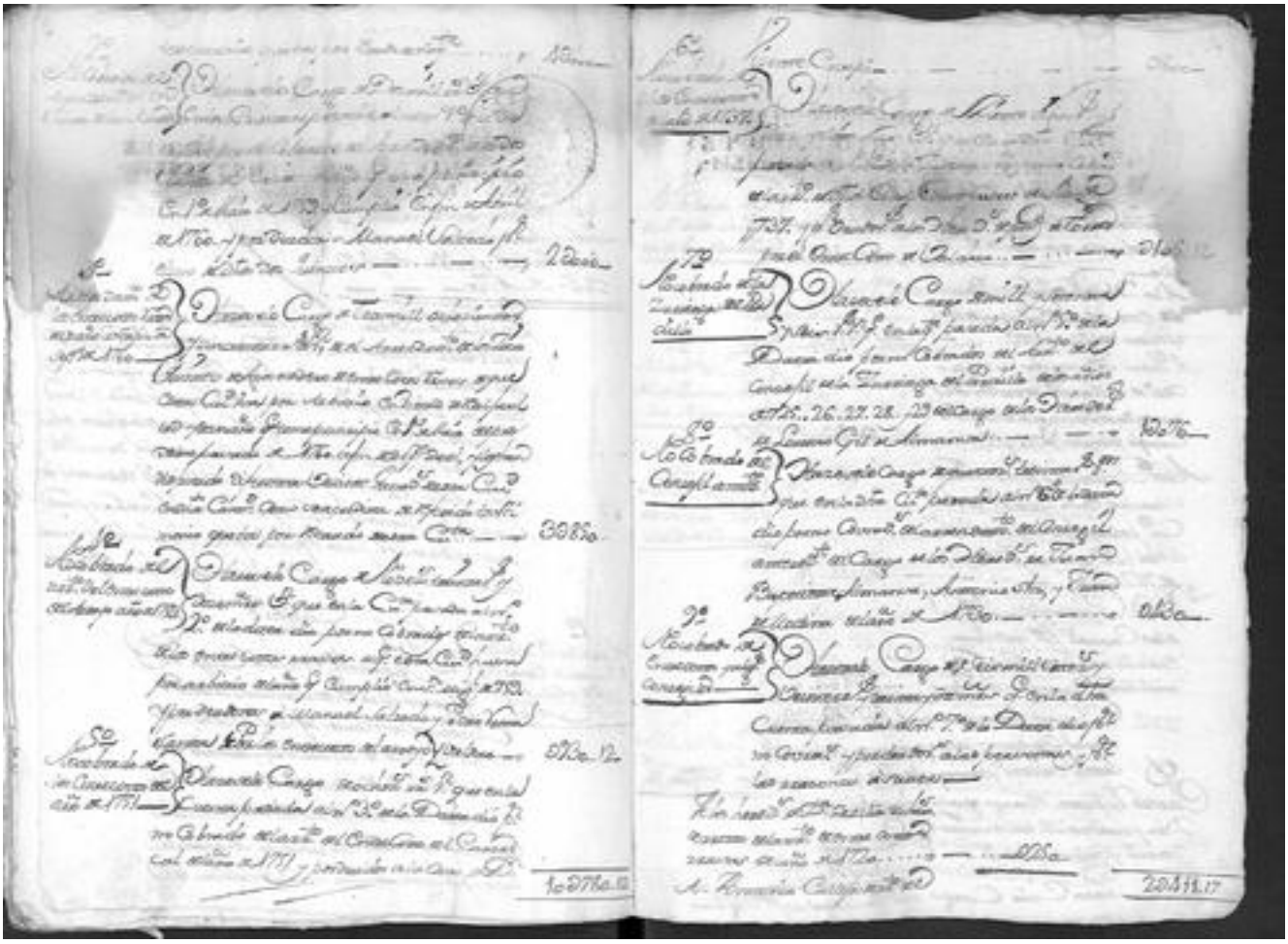

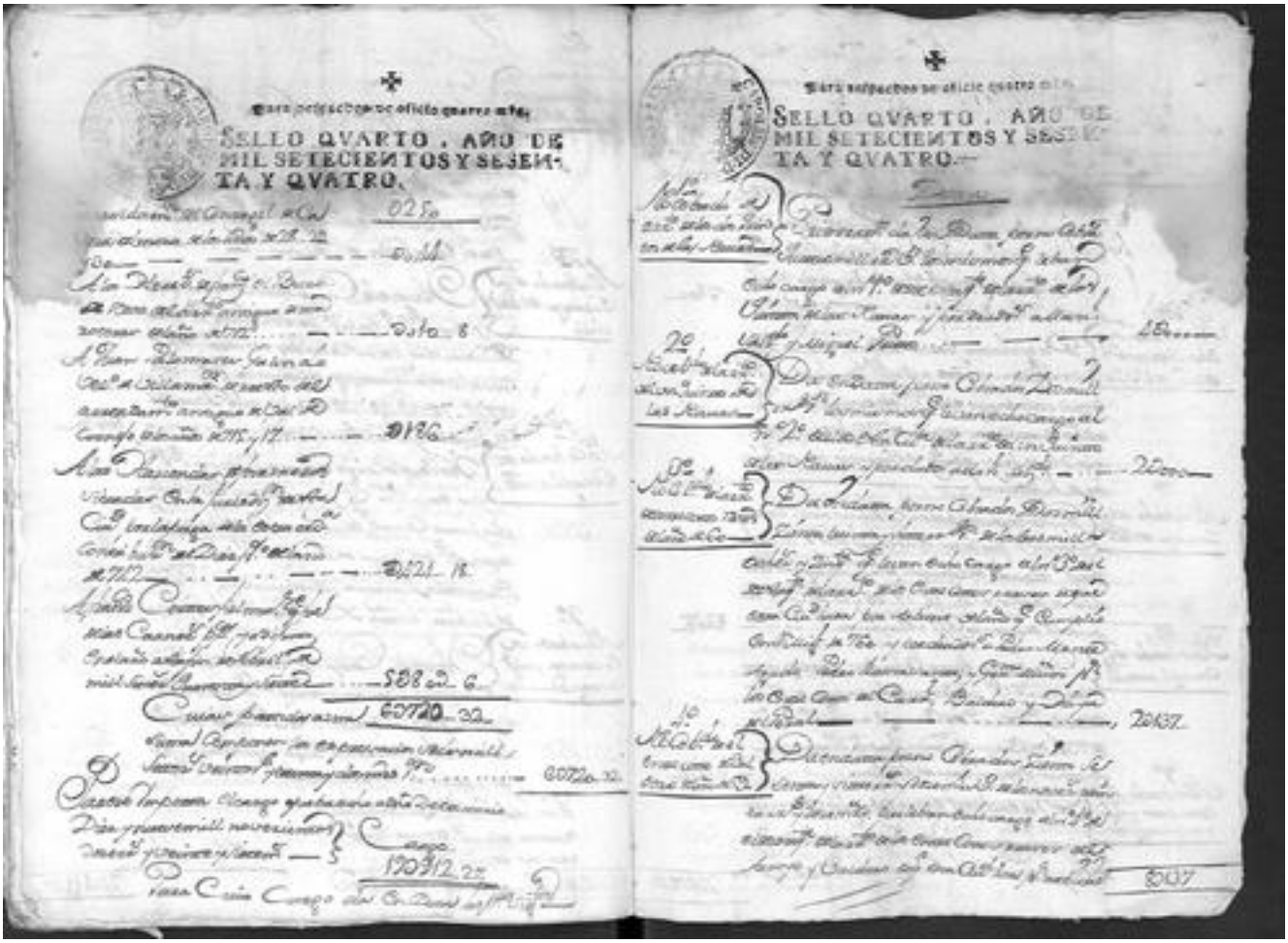

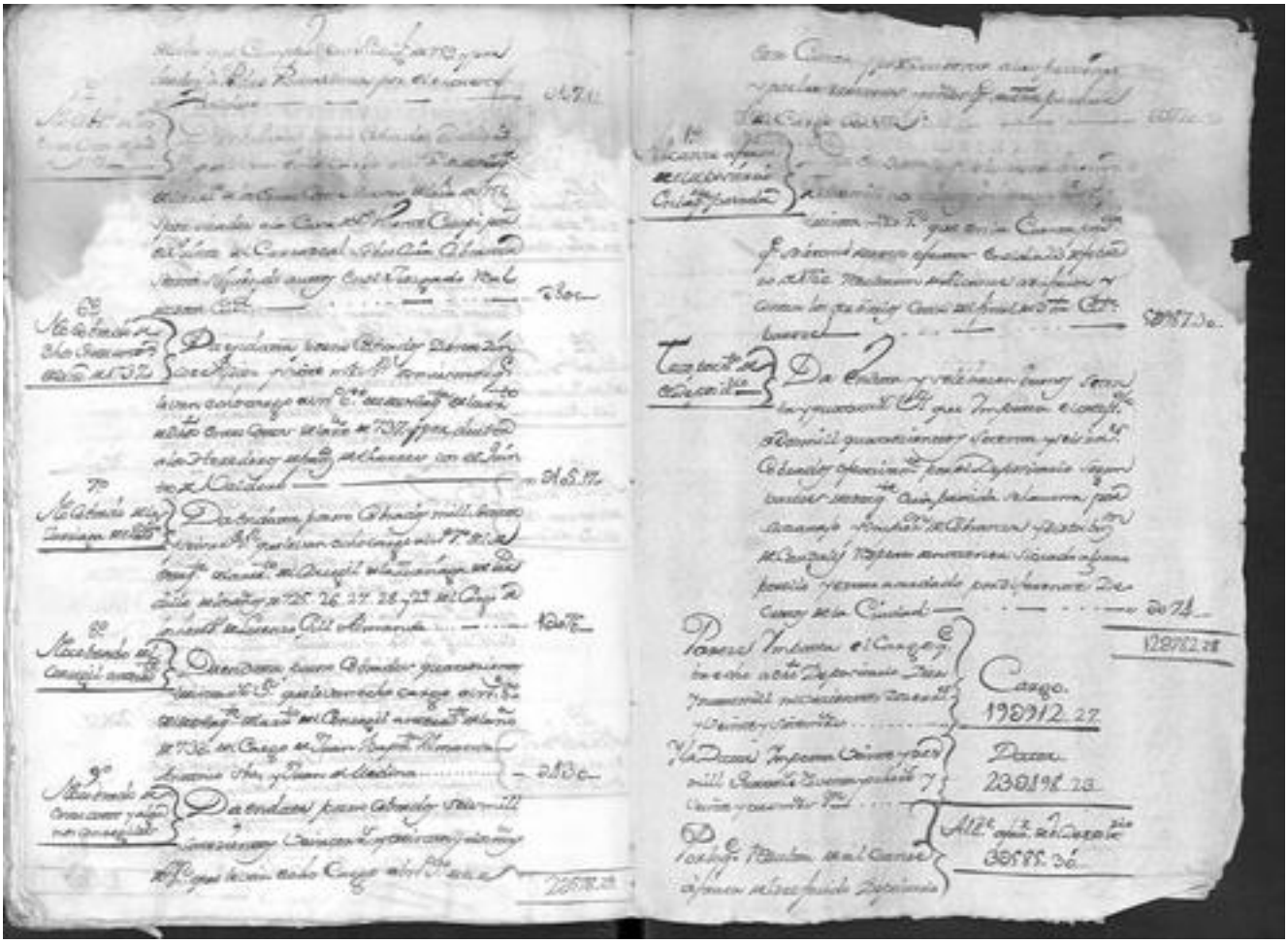

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

Ocho mill Quinientos ochenta y cinco rs. y quinze mrs. vn.

Con lo qual se fenecio dha Cuenta en que consintio referido Depositario y lo firmo con dhos Sres. Conde de Venagiar y Cavros. Diputados. de todo lo qual Yo el Ess.no doy fee que solo lo hizo su Ss.ria el Sor. Corregidor, y por haber fallecido Juan Ysidro Granados sus herederos a su nre. = Benafiar = Pedro Garcia Ramon = Man.l Candido de Guzman = Antemi = Lorenzo Ant.o Gil Almansa

Con que da dhas Cuentas con sus originales que para su entrega en la Contaduria de esta Capital quedan por aora en la Ess.nia de este Ylle. Ayuntam.to de mi Cargo a que me remito y para que conste a consequencia de lo mandado. yo Lorenzo Ant.o Gil Almansa Ess.no del Rey nro. Sor. pp.co del Numero, y maior del Ylle. Ayuntamiento de esta Ciud. de Ciud. Rl. doy el pres.te que signo y firmo en ella a Veinte y uno de henero de mil setez.os sesenta y quatro en quatro fojas del sello quarto de oficio

Se previene que aunque se expresa en esta Copia estar firmadas las Cuentas de los herederos de Juan Ysidro Granados se padece equivocacion que lo estan de este